



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 201907000392

Fecha: 31/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

* La señora **MARTHA LUCÍA GARCÍA COMETA**, identificada con cédula de ciudadanía **34.331.287**, Filósofa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Anorí – Sede Liceo Jesús María Urrea del municipio de Anorí, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 2017070001665 del 03 de abril del 2017, inscrita en el Grado “2A” en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000134225 del 17 de octubre del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Popayán – Departamento del Cauca, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento Antioquia y el Municipio de Popayán – Departamento del Cauca, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Popayán – Departamento del Cauca respectivamente; acceden al traslado del (la) Docente **MARTHA LUCÍA GARCÍA COMETA**, para el Municipio de Popayán – Departamento del Cauca.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE POPAYÁN – DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a la señora **MARTHA LUCÍA GARCÍA COMETA**, identificada con cédula de ciudadanía **34.331.287**, Filósofa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Anorí – Sede Liceo Jesús María Urrea del municipio de Anorí, inscrita en el Grado “2A” en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Martha Lucía García Cometa, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Popayán – Departamento del Cauca tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

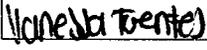
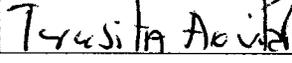
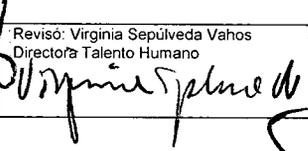
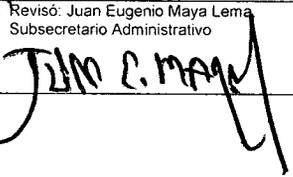
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) docente García Cometa en el Municipio de Popayán – Departamento del Cauca, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán – Departamento del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 01/11/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--	---